

## Llamamiento del Consejo Evangélico a la Comunidad Protestante de Cataluña a la oración y a la movilización

1 Corintios 12, 26.

*"Si una parte del cuerpo sufre, todas las demás sufren también".*

Estimadas hermanas y hermanos,

Ante la gravedad de los hechos que estamos viviendo el Consejo Evangélico hace un **Llamamiento a la Comunidad Protestante de Cataluña** para que oremos y nos movilizemos ante la amenaza histórica a la que nos enfrentamos.

Por la Gracia de Dios hemos sobrevivido, en el transcurso de nuestra historia, a las persecuciones, a la indiferencia y a la discriminación, de la que aún somos objeto, pero lo que hoy está en juego es el **Derecho a la Libertad de Cultos**.

La actual Ley de Libertad Religiosa de 1980 nos hace, como Comunidad Protestante, ciudadanos de segunda al no haber resuelto las tres principales cuestiones que garantizarían su ejercicio real y efectivo:

1. Facilitar a las Comunidades Locales el acceso a los espacios necesarios para celebrar cultos.
2. Garantizar la cofinanciación de las minorías religiosas, tal como se ha hecho tanto con la Iglesia mayoritaria como con el resto de los agentes sociales y
3. Compensarnos por el agravio histórico de que hemos sido objeto.

El hecho de que la Ley no haya resuelto estas tres cuestiones ha tenido consecuencias históricas ya que nos ha marginado de la realidad social del país y nos ha obligado a sobrevivir según nuestros propios medios y posibilidades.

La gran mayoría de nuestros Templos, nuestros Centros de Culto, son el resultado de nuestra herencia histórica, del abnegado esfuerzo de nuestros miembros y del abandono de que hemos sido objeto por parte de los diferentes estamentos del Estado.

A raíz de la creciente intolerancia que nació en Cataluña, en torno al nuevo siglo, determinados colectivos ciudadanos y un creciente número de alcaldes y alcaldesas empezaron a exigirnos una serie de obligaciones, sin tener en cuenta que si estamos como estamos también en buena parte culpa suya.

La fe es una experiencia personal, lo cual no quiere decir que sea privada, pero la celebración de la fe siempre es colectiva, siempre es pública.

Negarnos el Derecho Fundamental a celebrar cultos es negarnos el derecho a nuestra fe.

Según la actual legalidad es al ayuntamiento al que debemos dirigirnos cuando estamos en desacuerdo. La consecuencia de este hecho es que no hay prácticamente ningún ayuntamiento que resuelva una queja en contra de sus propias resoluciones.

La otra salida que nos queda es llevar a los ayuntamientos, que desprecian a la Comunidad Protestante, a los tribunales para que sean éstos los que nos garanticen el ejercicio real de nuestros Derechos Fundamentales.

Gracias a Dios en Cataluña hay una parte muy importante de alcaldes y de alcaldesas que amparan el Derecho Fundamental de la Comunidad Protestante a celebrar Cultos. Pero también es cierto que hay alcaldes y de alcaldesas que no actúan de esta manera. Por esta razón, el Consejo Evangélico pidió el amparo del Gobierno de la Generalitat ante las arbitrariedades de determinados municipios y ante nuestra indefensión, para que

dictara una Ley de Centros de Culto que garantizara la continuidad de todos los Templos actualmente abiertos y que pudiéramos abrir muchos más.

La ley resultante siempre ha sido calificada por la Comunidad Protestante como "**una ley necesaria pero perfectible.**"

Para nuestra sorpresa, el Gobierno actual ha aprobado, el martes 13 de septiembre de 2011, una propuesta para modificar el actual texto legal, a pesar de que la Ley actual había sido aprobada por consenso parlamentario.

Esta modificación cambia totalmente el sentido de la ley anterior y deja en manos de los alcaldes y alcaldesas los mecanismos para poder autorizarnos un nuevo centro de culto, para mantener abiertos los existentes o para decidir si en una ciudad o pueblo de Cataluña podemos tener una o quince iglesias evangélicas.

**Con esta modificación se ha cruzado una línea roja.**

Desde la separación Iglesia Estado, ni la Iglesia le dice, ni le puede decir, al Gobierno cuántos Departamentos y Consejeros debe tener ni el Gobierno, ni ninguna otra administración del Estado, le puede decir a la Iglesia cuántas Comunidades Locales puede tener en una determinada población. Sino todo lo contrario: tiene que poner todos los medios necesarios para hacer posible que si queremos tener quince o veinticuatro las podamos tener.

Ningún alcalde ni alcaldesa está por encima del Estatuto de Cataluña, de la Ley de Libertad Religiosa, de la Constitución, de los Derechos Humanos, de los Derechos Fundamentales ni de la soberanía de la Iglesia.

No podemos aceptar normativas municipales que impidan el derecho efectivo de la Libertad de Culto porque no sólo son ilegales, tal y como han demostrado los tribunales, sino que, además, son injustas y discriminatorias.

Pero lo más grave de la nueva ley es que, si finalmente se aprueba, legitimará la discriminación de que seamos objeto. Hasta ahora, ante las situaciones de discriminación hemos pedido el amparo del Gobierno de la Generalitat o de los Tribunales y lo hemos obtenido.

La ley que se quiere aprobar amparará e institucionalizará la discriminación del pueblo protestante.

Como pueblo catalán sabemos lo que es sufrir leyes que son perfectamente legales pero que nos han oprimido como pueblo y como país.

Por todas estas razones os pedimos, como pastores y pastores y como Comunidades Locales, no sólo que hagáis llegar el contenido de esta **Llamamiento** a todos los nuestros, sino que hagáis llegar vuestra voz al resto de la sociedad civil que nos rodea, teniendo en cuenta que, si se recortan aún más las Libertades de la Comunidad Protestante, lo que está en peligro es el Estado de Derecho y las Libertades de todo el pueblo de Cataluña.

Guillem Correa  
Secretario General  
Consejo Evangélico de Cataluña

Barcelona, 14 de septiembre de 2011